

## Programa Póliza Matriz

De Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual

Apreciados proponentes y contratistas:

El procedimiento para solicitar las pólizas de seguros para amparar su oferta ha cambiado. El Grupo EPM cuenta con un Programa de Póliza Matriz para amparar el Cumplimiento y la Responsabilidad Civil en los contratos.

Lo invitamos a conocer la información en detalle en el capítulo de Garantías y Seguros.



**INVITACIÓN A COTIZAR  
INV 2023- 0070**

**Objeto:**

Prestación de los servicios de inspección, mantenimiento, recarga y suministro de extintores y elementos contra incendio de los espacios administrados por la Fundación EPM.

**Fecha de envío: 21 de marzo de 2023**

**Fecha de entrega de propuesta: 29 de marzo de 2023 hasta las 5:00 p.m.**

## Tabla de contenido.

1. Descripción general .....	6
2. Objeto de la contratación.....	6
3. Alcance del objeto del contrato.....	6
4. Condiciones generales de la contratación .....	6
5. Entrega de Propuesta.....	7
6. Requisitos legales de participación. ....	7
6.1. <i>Personas Jurídicas</i> .....	7
6.2. <i>Personas Naturales</i> .....	8
6.3. <i>Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses</i> .....	8
6.4. <i>Autorización para el Tratamiento de Datos Personales</i> .....	8
6.5. <i>Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo</i> .....	8
6.6. <i>Cumplimiento de la Ley 1918 de 2018</i> .....	9
7. Requisitos contractuales de participación. ....	9
7.1. <i>Certificados de agentes y fichas técnicas</i> :.....	9
8. Especificaciones esenciales del objeto. ....	10
8.1. <i>Obligaciones del contratista</i> .....	10
8.2. <i>Obligaciones de la Fundación EPM</i> .....	13
9. Formulario de precios.....	14
10. Evaluación de las propuestas. ....	15
10.1. <i>Confrontación aritmética de los precios</i> .....	15
10.2. <i>Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización</i> .....	15
10.3. <i>Descuentos</i> .....	16
10.4. <i>Verificación de la información</i> . ....	16

11.	Factores de evaluación. ....	16
11.1.	<i>Valor de la propuesta (P) - 65 puntos.</i> .....	17
11.2.	<i>Experiencia específica (E) - 25 puntos.</i> .....	18
11.3.	<i>Criterios de sostenibilidad (S) -10 Puntos.</i> .....	19
12.	Comparación de propuestas. ....	21
13.	Condiciones de desempate. ....	22
14.	Aceptación de la oferta. ....	22
15.	Terminación del proceso.....	22
15.1.	<i>Causales de rechazo.</i> .....	22
15.2.	<i>Definición de eliminación.</i> .....	22
15.3.	<i>Causales de eliminación.</i> .....	22
15.4.	<i>Reglas de subsanabilidad.</i> .....	24
16.	Protección de datos personales. ....	24
17.	Comunicación oficial.....	25
18.	Condiciones contractuales. ....	25
18.1.	<i>Garantías.</i> .....	25
18.2.	<i>Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.</i> .....	26
19.	Garantías y seguros. ....	26
19.1.	<i>Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.</i> .....	27
20.	Terminación del contrato. ....	29
21.	Terminación unilateral del contrato. ....	29
22.	Suspensión Temporal del Contrato.....	30
23.	Domicilio y Solución de controversias. ....	30
24.	Confidencialidad. ....	30
25.	Exclusión de la relación laboral o contractual. ....	30

26.	Perfeccionamiento del contrato. ....	31
27.	Cláusula penal pecuniaria. ....	31
28.	Cesión y subcontratación. ....	32
29.	Fuerza mayor y caso fortuito. ....	32
30.	Vigencia del contrato. ....	33
31.	Gestor del contrato. ....	33
32.	Lugares de ejecución. ....	33
33.	Renovación del contrato. ....	33
34.	Política de no discriminación. ....	33
35.	Forma de pago. ....	34
36.	Indemnidad. ....	35
37.	Anexos. ....	36

## 1. Descripción general

Este documento contiene las condiciones con base en las cuales la Fundación EPM realiza el proceso de selección o escogencia de un contratista que en las condiciones y con los requisitos que aquí se describen, ejecute los servicios y/o actividades, que se determinan en el numeral 2 que define el “objeto de la contratación”. Los interesados deben verificarlas en su totalidad, y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Entre quienes participen en el proceso, con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que la solicitud de oferta señala, LA FUNDACIÓN EPM seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el “objeto”.

En el evento en que el/los interesado(s) no se informe(n) y/o documento(n) debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Efectuada la selección y aceptada la oferta correspondiente mediante la comunicación respectiva al proponente favorecido, éste procederá a la formalización y legalización del contrato y una vez obtenida, se dará inicio a la ejecución del contrato con sujeción estricta a los términos pactados y siempre dentro del marco de la ley colombiana

## 2. Objeto de la contratación

Prestación de los servicios de inspección, mantenimiento, recarga y suministro de extintores y elementos contra incendio de los espacios administrados por la Fundación EPM.

## 3. Alcance del objeto del contrato

La Fundación EPM requiere recargar los extintores de sus espacios y adquirir elementos para los mismos, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad NFPA 10. NTC 2885. El oferente seleccionado debe garantizar la recolección, instalación, transporte y entrega de los elementos en el lugar de ejecución.

Este contrato comprende los servicios de inspección, mantenimiento, recarga y suministro de extintores contra incendio, incluyendo pruebas, reposición, pintura, demarcación, e instalación de soportes, entre otros elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de los extintores, actividades ejecutadas de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas que hacen parte de la presente invitación a cotizar.

## 4. Condiciones generales de la contratación

Persona a la que va dirigida la solicitud cerrada de oferta.	-Personas Jurídicas legalmente constituidas con registro ante Cámara de Comercio. -Personas Naturales con RUT y/o Establecimiento de Comercio
Empresa contratante:	FUNDACIÓN EPM
Programa requeridor:	Parque deseos
Fecha de envío:	<b><u>21 de marzo de 2023</u></b>
Fecha de entrega de propuesta:	<b><u>29 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.</u></b>

## 5. Entrega de Propuesta.

La propuesta y documentación anexa deberá enviarse únicamente al correo [contrataciones@fundacionepm.org.co](mailto:contrataciones@fundacionepm.org.co) en formato PDF debidamente firmada por el representante legal o quien haga sus veces. En el asunto del correo deberá indicar el número de la invitación a cotizar **INV 2023-0070**.

Se entiende que la cotización tiene una vigencia de sesenta (60) días calendario.

La recepción de la propuesta por parte de LA FUNDACIÓN EPM no implica ningún compromiso de continuar con el proceso de contratación debido a que se trata de una solicitud de cotización no compromisoria.

## 6. Requisitos legales de participación.

Para participar del proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

### 6.1. Personas Jurídicas.

- Acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.
- La persona jurídica deberá tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Garantizar que el objeto de la sociedad u organización esté relacionado con el objeto de la presente invitación a cotizar.
- Enviar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Enviar copia del RUT actualizado.
- Enviar el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica, (adjuntando copia de la cédula y copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal).

- Certificado cuenta bancaria con fecha de expedición inferior a treinta (30) días.

## **6.2. Personas Naturales.**

- Para las personas naturales se debe adjuntar:
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Registro único tributario (RUT) actualizado y el registro mercantil (si aplica)
- Soporte de afiliación al Sistema de Seguridad Social (EPS, Pensión, ARL) conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003; inciso 1° del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, o las normas que las modifiquen o complementen. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales
- Certificado cuenta bancaria con fecha de expedición inferior a treinta (30) días.

## **6.3. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.**

El proponente deberá adjuntar el **Anexo No 1** denominado “*Formato de inhabilidades e incompatibilidades*”, debidamente suscrito por el Representante Legal en el que expresa que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, las normas que la modifican, complementan o aclaran, ni en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN EPM, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS.

Con la presentación de la oferta, declara que conoce las normas aplicables de soborno transnacional Ley 1778 de 2016 y manifiesta no haber cometido ninguna conducta o acto de corrupción transnacional u otras normas de lucha contra la corrupción, o cualquier acto relacionado como servidor y/o particular, y eleva el compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Con la sola presentación de la oferta NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen, por tanto, se hace necesario presentar el respectivo Anexo, para su validación por parte de LA FUNDACIÓN EPM.

## **6.4. Autorización para el Tratamiento de Datos Personales**

El proponente deberá diligenciar el formulario relacionado en el siguiente enlace: <https://www.grupoepm.com/site/fundacionepm/contacto/formulariodeautorizaciondedatospersonales> denominado “*Formulario de autorización para el tratamiento de datos personales*”, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

## **6.5. Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

El contratista debe cumplir con la legislación colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y acogerse al Manual SG-SST de proveedores y contratistas con el que cuenta la Fundación EPM.



En caso de que el desarrollo del contrato implique actividades de alto riesgo como son: Trabajos en alturas, Trabajos confinados, Trabajos en caliente, Energías peligrosas, Sustancias químicas, que se desarrollen en los espacios administrados por la Fundación EPM, el contratista deberá cumplir con los requisitos establecidos según número de empleados y el nivel de riesgo. El contratista seleccionado deberá allegar la documentación que se le informará en una reunión con la persona encargada de SG-SST y el gestor del contrato de la Fundación EPM en el plazo allí definido.

## **6.6. Cumplimiento de la Ley 1918 de 2018**

El proponente persona jurídica, deberá garantizar que los trabajadores o contratistas que emplee para la ejecución del contrato y/o convenio no se encuentran incurso en causal de inhabilidad por delitos sexuales conforme a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, la cual establece la obligación para entidades públicas y privadas de consultar los antecedentes judiciales generados por la comisión de delitos sexuales cometidos contra menores de edad, por lo cual deberá **adjuntar certificado en el cual garantiza que los trabajadores o contratistas que emplee para la ejecución del contrato no se encuentran incurso en causal de inhabilidad antes mencionada.**

**Solo las personas naturales**, que deseen participar en el proceso, deberán diligenciar el formato **Anexo No 2 “Autorización de consulta en registro de inhabilidades”**, en cumplimiento a la ley citada anteriormente.

**A quien le sea adjudicado el contrato deberá enviar a la Fundación cada 4 meses certificación de la realización de la consulta en el cual manifieste que ninguno de sus empleados se encuentra incurso en causal de inhabilidad conforme a la norma citada.**

## **6.7. Prácticas Sostenibles**

En el marco de las acciones encaminadas a la Sostenibilidad, el proponente deberá adjuntar el **Anexo No 3** denominado **“Compromiso de cumplimiento de prácticas sostenibles,”** debidamente suscrito por el representante legal a través del cual manifiesta su voluntad y disposición en la búsqueda e implementación de acciones encaminadas a las relaciones de cuidado del entorno y respeto por el medio ambiente.

El proponente con la firma del compromiso manifiesta que conoce y acepta el MANUAL DE PRACTICAS SOSTENIBLES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS y sus anexos ([https://www.grupo-epm.com/site/Portals/17/MN\\_030\\_Manual%20de%20Buenas%20Pr%C3%A1cticas%20Sostenibles%20adquisici%C3%B3n%20BS.docx.pdf?ver=2023-02-03-171904-720](https://www.grupo-epm.com/site/Portals/17/MN_030_Manual%20de%20Buenas%20Pr%C3%A1cticas%20Sostenibles%20adquisici%C3%B3n%20BS.docx.pdf?ver=2023-02-03-171904-720)) y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el y en los demás documentos relativos a las buenas prácticas sostenibles. Igualmente se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula, el manual y sus anexos.

## **7. Requisitos contractuales de participación.**

### **7.1. Certificados de agentes y fichas técnicas:**

Los proponentes deberán presentar junto con su oferta copia de las certificaciones de los agentes de recarga a usar y la respectiva ficha técnica, en el evento que durante la ejecución del contrato cambie el agente de recarga se deberá presentar las certificaciones correspondientes.

- El agente expulsor de los extintores de agua, polvo químico seco, multipropósito y Purpura(k) debe ser nitrógeno.
- El polvo químico seco del fosfato mono amónico debe ser de alta pureza y concentración entre 70 y el 90 %.
- El bióxido de carbono debe ser de alta pureza con una concentración por encima del 99%

## 8. Especificaciones esenciales del objeto.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas requeridas y las condiciones que deberá tener en cuenta para la presentación de la propuesta:

- Declarar que conoce y ha revisado cuidadosamente todos los aspectos, detalles e informaciones relacionadas con la celebración y ejecución del presente contrato. Igualmente, que conoce y ha revisado cuidadosamente las características del objeto de la contratación, y que ha investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de las labores, los cuales se han incluido en los precios de su propuesta. En consecuencia, el contratista no podrá reclamar o eximirse de responsabilidad alguna ante la Fundación EPM por la omisión en el análisis que debió efectuar o la debida diligencia con la que debió contar.
- El suministro y transporte de los materiales son asumidos por el contratista, por lo que es importante aclarar que todos los insumos que se van a utilizar deben cumplir con los estándares de calidad y se deben presentar los certificados de calidad de los productos en los casos que sean requeridos.
- Normatividad: Los estándares que se usarán como referencia para los montajes, inspecciones, recargas y documentaciones es, en su última versión:
  - NTC 2885
  - NFPA 10

### 8.1. Obligaciones del contratista

- Se deberá entregar un Informe en formato digital, donde se hace una descripción detallada de cada actividad realizada, describiendo las novedades que pudieran haberse encontrado, las especificaciones técnicas y las recomendaciones apropiadas, además de entregar anexos si se considera necesario. La cantidad de presentaciones variará dependiendo la necesidad y el presupuesto disponible de la Fundación EPM.

- Entrega de certificado y/o rotulado del extintor que deberá contener: fecha de la recarga y la fecha de vencimiento de éstos, entre otras variables que se consideren en la ejecución del contrato. Lo anterior deberá cumplir con la normatividad legal vigente.
- EL CONTRATISTA deberá estar en la capacidad de prestar apoyo técnico de manera oportuna (estar disponible), para la atención de eventualidades o imprevistos que se presenten relacionadas al objeto del contrato.
- Las actividades se deben realizar por técnicos idóneos en cada área específica según el cuadro de actividades, con distintivos (uniforme o chaleco). Deberán contar con todos los equipos de protección personal (guantes, botas, casco, gafas, etc.), además de herramientas menores y equipos necesarios para la ejecución de las actividades. Finalmente deberán reportar, registrar en la bitácora el ingreso y salida de las instalaciones.
- El contratista deberá considerar en su propuesta, que debe realizar el transporte de los extintores y elementos desde la planta y hasta el Parque de los Deseos cada vez que sea necesario y realizar la distribución montaje y desmontaje de los mismos en el edificio de la Casa de la Música y el Parque de los Deseos, al igual que se requiera suministro y/o instalación de ganchos, letreros y demás elementos similares, para ello deberá proporcionar el personal suficiente y necesario para llevar a cabo dichos desplazamientos de manera oportuna y adecuada. Los extintores se encuentran ubicados en el edificio de la Casa de la Música que consta de 3 pisos, más terraza, sótanos y en los baños del Parque de los Deseos.
- El personal que participe en la ejecución del contrato deberá estar debidamente entrenado y capacitado por el contratista.
- Cuando el contrato sea adjudicado, se deberá coordinar una visita de diagnóstico, para revisar el estado en el que se encuentran los extintores.
- Las actividades de visita de diagnóstico, por urgencias o emergencias producto de los extintores, se entienden como incluidas en el valor del contrato y no generan costo adicional para la entidad, estas visitas serán realizadas luego de adjudicado el contrato.
- El proponente deberá proveer los materiales, herramientas, insumos y demás elementos para la ejecución de los trabajos que se encomienden, deberán ser de primera calidad.
- Una vez sea seleccionado el contratista, este deberá junto con la Fundación EPM elaborar un cronograma de actividades.

- LA FUNDACIÓN EPM especifica que, para el presente proceso de contratación, realizará el pago mensual proporcional a los trabajos ejecutados y terminados en el periodo a facturar, en consideración a los precios unitarios entregados en la propuesta económica, que hayan sido recibidas a satisfacción por el administrador del contrato.
- Todo el personal de la empresa que va a realizar actividades para este contrato debe presentar previamente al gestor técnico y al inicio de las actividades la siguiente documentación: Fotocopia de la Cédula, Certificado de afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales. Además de todas las certificaciones que sean necesaria para la realización de las actividades según lo dispuesto en la ley.
- Los daños causados a instalaciones vecinas, personas o vehículos por falta de instalación de protecciones generales o negligencia en la ejecución de las actividades, serán por cuenta y riesgo del contratista. Por lo tanto, LA FUNDACIÓN EPM no hará ningún tipo de reconocimiento económico por este concepto.
- Se debe asignar una persona encargada de supervisar el cumplimiento del contrato, quien tendrá comunicación directa con el gestor técnico delegado por la Fundación. Esta persona deberá tener potestad para tomar decisiones respecto a programación de servicios y demás solicitudes presentadas por las gestorías del contrato.
- Contar con disponibilidad de tiempo para realizar los trabajos contratados durante la franja horaria que le indique el gestor del contrato designado por LA FUNDACIÓN EPM.
- Las cantidades en los ítems pueden aumentar o disminuir, según las necesidades de la FUNDACIÓN EPM. Los ítems que Fundación EPM requiera y no se encuentren relacionadas en el **Anexo 4. Formulario de precios -Especificaciones técnicas** y se encuentren enmarcadas en el objeto y el alcance del contrato deberán ser cotizadas por el contratista y previa validación y aprobación del gestor del contrato deberán ser suministradas por el contratista.
- El CONTRATISTA deberá reemplazar cada uno de los extintores que se llevará a recargar por otros del mismo tipo y capacidad, cuya proximidad a la fecha de vencimiento sea mayor a dos (2) meses.
- La recarga de extintores se solicitará de acuerdo con la necesidad de LA FUNDACIÓN EPM para realizar dicha actividad. La duración de esta actividad para cada pedido solicitado debe ser máximo de 15 días calendario.
- El CONTRATISTA deberá responder en caso de algún daño por la mala manipulación de los extintores.

# Fundación

- Revisar si el extintor ya cumplió su vida útil y de ser necesario informar que se debe proceder a su reciclaje y cambio respectivo
- LA FUNDACIÓN EPM de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la vigencia del contrato, hará solicitudes de recarga de extintores al CONTRATISTA, este a su vez deberá garantizar la entrega de un extintor de repuesto de la misma clase del que fue retirado.
- En caso de que el proponente cuente con acuerdos de niveles de servicio propios de su política comercial deberá adjuntarlos a su propuesta.
- Atender las sugerencias hechas por LA FUNDACIÓN relacionadas con el objeto del presente contrato.
- Constituir y mantener vigentes todas las pólizas y garantías que sean solicitadas para la ejecución del contrato por la Fundación EPM.
- Presentar la factura, con el lleno de los requisitos exigidos por ley, para el trámite de los respectivos pagos.
- Prestar el servicio requerido de forma integral.

## **8.2. Obligaciones de la Fundación EPM.**

- Disponer de personal de enlace (gestor administrativo y gestor técnico) el cual tendrá comunicación directa con el contratista, que permita resolver inquietudes sobre la ejecución del proyecto
- Proporcionar la información necesaria para la correcta cotización de los equipos o servicios a requerir.
- La gestoría y/o supervisión del contrato deberá revisar los informes de soporte para la facturación entregados por el contratista.
- Realizar los pagos de manera oportuna, de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato.
- Verificar el pago de las obligaciones mensuales de los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), de acuerdo con el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y al Decreto 862 de 2013 reglamentario de la Ley 1607 de 2012.
- Informar oportunamente a la Empresa Contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.

## 9. Formulario de precios.

El proponente deberá indicar, en el formulario correspondiente de la propuesta, el precio unitario de cada ítem.

Todos los ítems deberán indicarse con sus precios y se calificará el valor unitario. Si se presentaren errores aritméticos en la propuesta, se harán, por parte de LA FUNDACIÓN, **las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos**. Éstos serán la base de los que se consignarán en el contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Se advierte expresamente que los precios cotizados por el proponente, deben considerar y contener el pago de los servicios y/o actividades debidamente terminados, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, viáticos del personal, parqueaderos, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del proponente, seguros, transporte hasta el lugar indicado por LA FUNDACIÓN EPM y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

Al preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y que hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

A continuación, relacionamos los ítems que deberán ser cotizados en **pesos colombianos y sin decimales**, de acuerdo con los ítems de la siguiente tabla, además se adjunta el Anexo **No 4 Formulario de Precios** en el que se encuentra información adicional como lo son los requerimientos técnicos básicos.

**Parágrafo 1:** Es responsabilidad del proponente verificar, según el régimen de ventas al que pertenezca, si está obligado o no a liquidar IVA y bajo qué porcentaje. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable por sobrecostos que se generen por la inobservancia de normas específicas de cada proponente.

**Parágrafo 2:** Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de su propuesta (materiales, transporte, personal, tiquetes, honorarios, bodegaje, etc.). Si EL CONTRATISTA incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por este.

**Parágrafo 3:** Los costos unitarios cotizados deberán mantenerse durante la ejecución del contrato.

**Parágrafo 4:** Esta propuesta no es obligatoria ni vinculante, por esta razón LA FUNDACIÓN EPM no se obliga a adjudicar el proceso. Así mismo todos los costos y gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, oferta y/o

cotización o cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, estará a cargo exclusivo del interesado y proponente, siendo de carácter aleatorio su resultado, por lo que no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, relacionada con la etapa precontractual o mera oferta.

**Parágrafo 5:** El proponente seleccionado deberá garantizar que conserva sus precios indicados en las propuestas; así mismo el contratista deberá asumir el riesgo financiero del contrato, esto es, LA FUNDACIÓN EPM no acepta modificación en los precios inicialmente cotizados por cambio en la TRM de la moneda de origen del bien.

**Parágrafo 6:** LA FUNDACIÓN EPM no recibirá cotizaciones parciales de los requerimientos solicitados.

## 10. Evaluación de las propuestas.

LA FUNDACIÓN EPM examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, y los documentos han sido debidamente presentados, si no hay errores de cálculo, y en general si se ajustan a los documentos de la contratación.

En caso de que la información suministrada por el oferente presente inexactitudes o sea necesaria su ampliación, LA FUNDACIÓN EPM podrá solicitar información complementaria a la oferta durante el proceso de evaluación, para lo cual se otorgará un término al proponente para hacer entrega de la información solicitada, sin que con ella se pretenda mejorar o modificar sustancialmente la propuesta presentada.

Una vez que LA FUNDACIÓN EPM haya determinado cuales propuestas se ajustan a los documentos de la contratación, procederán a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

### ***10.1. Confrontación aritmética de los precios.***

LA FUNDACIÓN EPM verificará el precio de cada propuesta, efectuando las operaciones aritméticas del caso para constatar la correspondencia de los precios unitarios + IVA. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (Unitario + IVA), prevalecerá el unitario, a menos que pueda LA FUNDACIÓN EPM, con certeza, determinar que el valor real se encuentra en el valor total, según se deduzca de la confrontación de los precios con los de los componentes de ese valor unitario, en los formularios diligenciados por el proponente, o en cualquier otra forma que dé certeza. En este caso el valor unitario será corregido para los efectos de evaluación de la oferta.

### ***10.2. Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización.***

En la evaluación de la propuesta, se revisará y determinará si existen errores, omisiones o desviaciones en los precios de la propuesta, caso en el cual LA FUNDACIÓN EPM hará los análisis correspondientes.

Si el error puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. Siempre y cuando el error u omisión en la cotización no sea sustancial y simplemente aritmético.

-En caso de faltantes en un determinado ítem, se recurrirá en primer lugar a verificar si los precios de este pueden ser extraídos de la propia oferta; de ser así, el valor real del ítem será el valor corregido para efectos de evaluación de la oferta y de comparación con las demás, para la aceptación de la oferta.

-De no ser posible lo anotado en el párrafo precedente, se tomará como valor del ítem faltante para efectos de evaluación y comparación, mas no para aceptación de la oferta, el mayor valor cotizado para ese ítem por los demás proponentes, así sus propuestas hayan sido rechazadas. Luego se procederá, previo a la aceptación de la oferta, a determinar el precio con el proponente opcionado, el que de ningún modo será superior al considerado para comparación.

-Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

### **10.3. Descuentos.**

Cuando algún proponente ofrezca descuentos condicionados a determinado evento, éstos no serán tenidos en cuenta en la evaluación y comparación de las propuestas. Pero si la propuesta que ofrece un descuento de este tipo resulta favorecida, éste será tenido en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para LA FUNDACIÓN EPM.

### **10.4. Verificación de la información.**

LA FUNDACIÓN EPM confirmará las referencias relacionadas en la propuesta que considere necesarias, para lo cual consultarán directamente a la persona indicada o a otras que puedan suministrar información sobre los trabajos realizados.

LA FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de verificar tanto la información empresarial como la personal, y en caso de encontrarse falsedad en la misma, se descalificará la propuesta.

En todo caso el proponente deberá adjuntar y suministrar información veraz, siendo claro que, de verificarse algún tipo de información espuria o falsa, la propuesta presentada se tendrá por no presentada y no se continuará con la evaluación de la misma.

## **11. Factores de evaluación.**

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más conveniente para la FUNDACIÓN EPM y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, La Fundación EPM se reserva el derecho a realizar adjudicación parcial o total a los proponentes que envíen sus ofertas.



Se tendrá en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados a las propuestas que cumplan con los requisitos, verificados como se indicó anteriormente.

FACTORES	PUNTAJE
Valor de la Propuesta	65
Experiencia específica	25
Criterios de sostenibilidad	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Parágrafo:** En todo caso para la adjudicación del contrato el proponente deberá obtener un mínimo de 60 puntos en la ponderación total de todos los criterios, de lo contrario no podrá ser adjudicado.

### **11.1. Valor de la propuesta (P) - 65 puntos.**

Para la evaluación económica de la propuesta se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

- a) LA FUNDACIÓN EPM verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y de ser procedente, efectuará la rectificación de la siguiente manera:
  - La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
  - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
  - No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades de medida emitidas por LA FUNDACIÓN EPM
  - En caso de error en la suma de la lista de precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
  
- b) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

El precio tendrá una asignación máxima de sesenta y cinco (65) puntos, los cuales se le asignarán a cada ítem de menor valor en su valor unitario. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (P_m \times 65) / P_i$$

Donde:

P: Puntaje para el factor precio.

P<sub>m</sub>: Valor unitario de la propuesta más baja.

Pi: Valor evaluado del ítem en su valor unitario.

65: Puntaje asignado al ítem de menor precio en su valor unitario.

Luego de asignar el puntaje a cada ítem se realizará un promedio entre estos, para hallar el puntaje total de la propuesta.

## 11.2. *Experiencia específica (E) - 25 puntos*

Los proponentes deberán acreditar experiencia en el objeto de la presente invitación de contratos terminados en los dos (2) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente solicitud y valor igual o superior a 1 SMLMV. Los certificados deberán ser expedidos por la entidad contratante y deberán contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Descripción del trabajo realizado (opcional)
- Nombre del contacto y teléfono
- Valor total
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Si el contrato se ejecuta por órdenes de trabajo, actas de ejecución u órdenes de servicio deberá presentarse una certificación expedida por la entidad contratante en la que certifique que se trata de contratos diferentes. De no presentar este documento, la Fundación EPM asumirá que se trata de un solo contrato en el cual se ejecutan diferentes actividades, característica que se entiende aceptada por el proponente al momento de presentar su oferta.

En caso de experiencia con la Fundación EPM, bastará con dejar claro y expreso en el contenido de la propuesta el número del contrato u orden de compra suscrita y ejecutada.

*La Fundación EPM se reserva el derecho de verificar y/o solicitar información adicional en caso de así requerirlo para constatar la veracidad de la información contenida en los certificados.*

Se asignará máximo de VINTICINCO (25) puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de contratos presentados	Puntaje
Certificación de Un (1) contrato con valor igual o superior a 1 SMLMV	10 puntos
Certificación de Dos (2) contratos cada uno con valor igual o superior a 1 SMLMV	25 puntos

**Parágrafo 1:** En el evento en que no sea posible allegar los respectivos certificados, será válido aportar acta de liquidación. **No se tendrán en cuenta** aquellas certificaciones en las que la información contenida no permita verificar el cumplimiento de los requisitos

establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

### 11.3. Criterios de sostenibilidad (S) -10 Puntos

Para la evaluación de este criterio, se deberá acreditar un máximo de 10 soportes (forma de verificación) de la siguiente lista, el proponente debe dejar por escrito y de manera expresa en su propuesta cuales son los criterios que presenta (y adjuntar soporte) para la evaluación:

CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
<p>El proveedor tiene en su planta de personal un porcentaje de vinculación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Madres cabeza de familia.</li> <li>• Empleo joven (prácticas para personas entre 15 y 28 años).</li> <li>• Hombres y mujeres de primer empleo (luego de graduado).</li> <li>• Hombres y mujeres mayores de 40 años.</li> </ul>	<p>Certificado del representante legal de la empresa y/o Revisor Fiscal, si aplica.</p>
<p>El proveedor implementa empleo verde en su organización; tal como: perfiles orientados a la sostenibilidad y al cuidado del medio ambiente (ej.: analista de contaminación ambiental, especialista en energías renovables, recicladores).</p>	<p>Perfil de la convocatoria y Hojas de vida del personal en procesos de contratación para los cuales se establezca requisitos contractuales o criterios de evaluación relacionados con Recurso Humano.</p>
<p>El proveedor tiene un porcentaje de vinculación de personal en estado de vulnerabilidad (discapacitados, minorías étnicas, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados) o personal en reincorporación a la vida laboral.</p>	<p>Certificado del representante legal de la empresa y/o Revisor Fiscal, si aplica.</p>
<p>El proveedor tiene un porcentaje de vinculación de mujeres en sus contratos de obra civil o de infraestructura (enfoque de género: acuerdo 032).</p>	<p>Certificado del representante legal de la empresa y/o Revisor Fiscal, si aplica.</p>
<p>El proveedor apoya a fundaciones u organizaciones conformadas por madres cabeza de familia o de personas en estado de vulnerabilidad (discapacitados, minorías étnicas, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados)</p>	<p>Certificado del representante legal de la empresa y/o Revisor Fiscal, si aplica.</p> <p>Otros registros o certificados expedidos por la fundación u organización beneficiaria de los aportes y/o apoyo técnico que la empresa le provea.</p>

El proveedor promueve y apoya la conformación de fondos internos para el bienestar del trabajador y/o programas especiales (vivienda, educación formal y no formal) a través de los cuales se promueve el mejoramiento de la calidad de vida de sus trabajadores y de sus familias.	Certificado expedido por el responsable de la gestión del recurso humano en la empresa, y firmado por representante legal de la empresa y/o Revisor Fiscal, si aplica.
El proveedor tiene programas especiales de cultura, recreación y deportes.	Certificado expedido por el responsable de la gestión del recurso humano en la empresa, y firmado por representante legal y/o Revisor Fiscal, si aplica.
El proveedor tiene políticas corporativas alineadas con el respeto y la vigilancia por los derechos humanos.	Certificado expedido por el responsable de la gestión del recurso humano en la empresa, y firmado por representante legal y/o Revisor Fiscal, si aplica.
El proveedor hace negocios incluyentes y justos con sus proveedores.	Certificado del representante legal de cada empresa en el que se indique si el negocio se llevó a cabo de manera incluyente y justa.
El proveedor contrata empresas de economía social, MiPymes.	Certificación firmada por el representante legal y/o revisor fiscal con la información general de contratos con empresas de economía social, MiPymes. (en calidad de contratante)
El proveedor realiza donaciones de elementos propios a través de los cuales prolongue el ciclo de vida de estos a empresas que puedan darles un segundo uso.	Certificados de donación y/o similares (expedido por la empresa beneficiaria)
	Certificado expedido por el revisor fiscal que acredite a la empresa como donante.
El proveedor está clasificado como MiPymes.	Certificado de existencia y representación legal.
El proveedor oferta bienes o servicios sostenibles y/o propone bienes o servicios sustitutos, desarrollos o mejoras que contribuyan al cuidado y preservación del medio ambiente.	Oferta y ficha técnica del bien o servicio
El proveedor cumple con normatividad ambiental, tales como Certificados, Normas y Sellos ambientales tales como: Ecoetiquetas o Marca de Negocio Verde otorgada	Certificado o sello ambiental expedido por la autoridad competente

por el plan de negocios verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).	
El proveedor considera criterios de sostenibilidad al momento de valorar y elegir a sus proveedores	Certificado expedido por el representante legal de la empresa, o copia del documento que evidencie los criterios solicitados en sus procesos
El proveedor integra modelos de transporte eficientes para la distribución de sus productos	Certificado expedido por el representante legal de la empresa; o certificado expedido por autoridad competente, si aplica

Este criterio tendrá una asignación máxima de diez (10) puntos, los cuales se le adjudicarán a la propuesta con mayor número de certificaciones, a las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$S = (Si * 10) / Sm$$

Donde:

S: Puntaje para el factor de sostenibilidad.

Sm: Cantidad más alta de criterios certificados

Si: Cantidad de criterios propuestos certificados.

10: Puntaje asignado a la propuesta que presente mayor cantidad de criterios certificados.

## 12. Comparación de propuestas.

Una vez que se determine con exactitud el puntaje individual de las ofertas, se procederá a su análisis global teniendo en cuenta los factores de evaluación que se señalan en este documento, con el fin de seleccionar en su conjunto, cuál es la más favorable para LA FUNDACIÓN EPM.

Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de evaluación a los que nos hemos referido en este capítulo, resulta ser el más ventajoso para LA FUNDACIÓN EPM, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los documentos de la contratación.

Hechos los análisis del caso, se hará la comparación de las ofertas, mediante cotejo entre ellas, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones que haya efectuado LA FUNDACIÓN EPM, o sus consultores o asesores en caso de que hayan sido designados para ello.

El resultado del proceso de evaluación no se publica en la página web de LA FUNDACIÓN EPM. Se indicará a cada proponente el resultado de su propuesta.

## **13. Condiciones de desempate.**

Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (o la que la modifique o sustituya) para lo cual, en el momento de presentarse tal situación EL CONTRATANTE solicitará, a los oferentes que presenten el empate, la documentación válida para acreditar el cumplimiento del criterio de desempate.

## **14. Aceptación de la oferta.**

LA FUNDACIÓN EPM aceptará la oferta más favorable, que haya cumplido todos los aspectos técnicos, contractuales y los factores de escogencia en general, incluidos en esta invitación a cotizar, valorados de manera precisa y detallada de conformidad con los análisis establecidos en este documento.

EL CONTRATANTE igualmente se abstendrá de aceptar ofertas cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT,” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción, para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

## **15. Terminación del proceso.**

Cuando se presenten hechos que impidan la escogencia objetiva; cuando no se presenten propuestas o ninguna de las presentadas se ajuste a lo descrito en la invitación a cotizar; cuando se haya violado la reserva de las propuestas de manera ostensible antes del cierre del proceso de contratación; cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de LA FUNDACIÓN EPM para la aceptación o declaración de desierto del proceso; o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado; o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan; o cuando a juicio de LA FUNDACIÓN EPM el proceso resulte inconveniente; o incurran en alguna de las causales de eliminación, LA FUNDACIÓN EPM dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar al pago de indemnización o reconocimiento por concepto alguno a los proponentes.

### ***15.1. Causales de rechazo***

Serán causales para rechazar la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación de esta invitación a cotizar o por incumplimiento de requisitos legales.

### ***15.2. Definición de eliminación.***

Se entiende por “eliminación” la decisión de excluir del proceso una oferta cuando dentro de su análisis se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna (s) de las causales descritas más adelante.

### ***15.3. Causales de eliminación.***

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias del documento de condiciones o de la ley, o cuando se presente alguna o algunas de las siguientes causales, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme a lo previsto en esta invitación a cotizar:

- a. Cuando un socio o empleado de quien presente oferta, o el mismo oferente haya participado en la elaboración de la oferta de otro oferente.
- b. Cuando la oferta o sus aclaraciones contengan información inexacta o contradictoria.
- c. Cuando la oferta se modifique por el oferente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración.
- d. Cuando uno o varios precios presentados en la oferta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado.
- e. Cuando los oferentes celebren acuerdos entre sí, con el fin de restringir o distorsionar la libre competencia o para que sea seleccionado uno de ellos o pongan en riesgo los derechos de LA FUNDACIÓN EPM.
- f. Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a empleados de LA FUNDACIÓN EPM encargados del estudio y evaluación de las ofertas, o de la aceptación de la oferta.
- g. Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del oferente desde la presentación de su oferta por cualquier causa que, a juicio de LA FUNDACIÓN EPM, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del oferente.
- h. Cuando el oferente no haya respondido requerimientos de información de LA FUNDACIÓN EPM en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la oferta.
- i. Cuando el oferente se encuentre incluido en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), así como en listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción (listas del Banco Mundial y del Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-). Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta causal se extiende a los socios o accionistas, Revisores Fiscales, Auditores Externos, miembros de junta directiva y representantes legales que tengan directa, o indirectamente más del cinco por ciento (5%) de participación o acciones.
- j. Cuando el oferente o sus accionistas, asociados o socios, que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o miembros de la junta directiva, hayan sido condenados en sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte

legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a LA FUNDACIÓN EPM a un riesgo de carácter legal o reputacional.

- k. Cuando la oferta esté condicionada (artículo 855 del Código de Comercio).
- l. Cuando la invitación a cotizar permita la presentación mediante formas asociativas (tales como unión temporal o consorcio, entre otras) y se presente oferta como integrante de más de una de ellas, se considerará la que primero se haya recibido. Si se presentan al mismo tiempo, todas serán eliminadas.
- m. Cuando la oferta estipule la obligatoriedad de que las diferencias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato sean sometidas a la decisión de tribunales de arbitramento.
- n. Cuando la información requerida en los formularios para la evaluación de la oferta, de acuerdo con lo previsto en las condiciones particulares sea consignada en forma indebida, incorrecta o parcial, salvo que sea subsanable.

#### **15.4. Reglas de subsanabilidad.**

Serán subsanables los aspectos de forma de la oferta y en tal sentido primará lo sustancial sobre lo meramente formal. LA FUNDACIÓN EPM en el trámite de solicitud de ofertas, se reserva el derecho de pedir información o aclaraciones adicionales sin que ello implique el derecho de los oferentes a modificarlas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Si se identifican inconsistencias, errores o ausencia de documentos para la acreditación de los requisitos de participación, dentro del término que se establezca en la comunicación en la cual se requiera al oferente para el efecto, se podrá solicitar la prueba del cumplimiento de los requisitos de participación.

Los errores de carácter matemático o aritmético que presenten las ofertas serán corregidos conforme a lo indicado en numerales anteriores.

#### **16. Protección de datos personales.**

Para el desarrollo de la presente relación contractual o alianza, LAS PARTES asumen la obligación de proteger los datos personales a los que accedan, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberán adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales acceden, cualquiera que sea la forma de tratamiento.

Las medidas de seguridad que deberán adoptar LAS PARTES son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden y/o recolectan, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, imágenes, videos, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto.



LAS PARTES manifiestan que conocen y aceptan la Política de Protección de Datos Personales de cada una y se comprometen a dar cumplimiento a lo establecido en ellas y en los demás documentos relativos al tratamiento de datos personales. Igualmente, LAS PARTES se comprometen a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula, las políticas en mención y las demás normas sobre protección de datos personales.

Si una de LAS PARTES llegare a incumplir la Ley 1581 de 2012 o sus normas concordantes, con ocasión de la presente relación contractual o alianza, deberá indemnizar los perjuicios que llegue a causar a la otra parte, incluyendo las sanciones que llegaren a imponerse en su contra. LAS PARTES autorizan de manera expresa a deducir de las sumas de dinero que una de las partes le adeude a la otra, el valor de las multas impuestas, sin perjuicio de que llegaren a demostrarse daños por cuantía superior.

Es obligación de LAS PARTES informar cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de esta relación contractual o alianza, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades. La pérdida, fuga o ataque contra la información personal implica así mismo la obligación de LAS PARTES de gestionar el incidente de seguridad de la información conforme los lineamientos en la materia.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación de la relación contractual o alianza, sin necesidad de ningún requerimiento o pago de indemnización, a los cuales LAS PARTES renuncian desde ahora.

## **17. Comunicación oficial.**

El único medio oficial de comunicación entre LA FUNDACIÓN EPM y los proveedores será el correo electrónico [contrataciones@fundacionepm.org.co](mailto:contrataciones@fundacionepm.org.co). En caso de requerir información adicional deberá ser presentada por este medio.

Se recibirán observaciones e inquietudes de parte de los interesados en participar hasta el **23 de marzo de 2023** hasta las **4:00 p.m.** LA FUNDACIÓN EPM tendrá hasta el **24 de marzo de 2023** para dar respuesta con las respectivas aclaraciones y/o adendas modificatorias, si es del caso, que brinden respuesta a las observaciones e inquietudes recibidas.

## **18. Condiciones contractuales.**

### **18.1. Garantías.**

Para la póliza de Cumplimiento, con los amparos que deben incluir, el contratista deberá constituir las según las condiciones del numeral **19. Garantías y seguros**

#### **18.1.1. Póliza de Cumplimiento.**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y seis (6) meses más.

## 18.1.2. Amparo de salarios y prestaciones sociales.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y tres (3) años más.

## 18.2. Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.

1. Se aclara que el pago de la prima, que se cause con ocasión de esta solicitud de ofertas correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones en valor o vigencia del contrato y que impliquen el ajuste de la garantía y/o el seguro.
2. La modificación o ajuste de las vigencias de los amparos pos-contractuales será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA.
3. Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

## 19. Garantías y seguros.

El oferente o contratista deberá constituir a favor de LA FUNDACIÓN EPM las garantías de cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación.

Las garantías de cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros, emitida por una compañía de seguros.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a LA FUNDACIÓN EPM NIT: 811024803-3

**Cuando el oferente/contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá aparecer como tomador y/o garantizado en la garantía, el consorcio o unión temporal, especificando el nombre, la razón o denominación social, y el NIT de quienes la conforman.**

**IMPORTANTE:** En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

## **19.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.**

Las garantías que se soliciten dentro de las solicitudes de oferta con LA FUNDACIÓN EPM se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que LA FUNDACIÓN EPM es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de la FUNDACIÓN EPM son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros que hagan parte del programa y que podrán ser consultadas en el link que se detalla más adelante. Por lo tanto, el Contratista/Oferente contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente enlace:

<https://www.grupo-epm.com/site/fundacionepm/proveedores/gestiondepolizas>

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el oferente/Contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, **Vía correo electrónico a la dirección [Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co](mailto:Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co) indicando el número del proceso de contratación o número del contrato al que pertenece su solicitud.** Este es el único medio para atender dudas, requerimientos puntuales y por el cual se controla la recepción de la solicitud y de todos los documentos necesarios para la expedición de las pólizas.

**Parágrafo:** El proceso de verificación de la documentación es de seis (6) días hábiles en el caso de las personas nacionales, o diez (10) días hábiles en el caso de extranjeros.

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, los siguientes documentos:

- **Para personas jurídicas nacionales:**

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
  - Declaración de Renta, último periodo gravable.
  - RUT.
  - Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a tres (3) meses.
  - Listado de socios con una participación superior al cinco por ciento (5%), incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
  - Hoja de vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
  - Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
  - Cedula de ciudadanía del representante legal.
  - Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
  - Condiciones o pliego de contratación
  - Nombre y NIT del oferente
- **Para personas jurídicas extranjeras:**
    - Es indispensable tener representación legal en Colombia o un apoderado que aporte los mismos documentos solicitados para las personas jurídicas nacionales.
    - Poder o acuerdo de representación si es del caso.
    - Hoja de vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
    - Estados financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables
    - Documento que haga las veces del certificado de existencia y representación en su respectivo país
    - Documento de identidad del representante legal
    - Contragarantía firmada por el oferente extranjero
    - Condiciones o pliego de contratación
    - Nombre del oferente extranjero y nombre y NIT de su representante o apoderado en Colombia.
- **Para personas naturales:**
    - Estados financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables, o constancia de ingresos (Honorarios laborales, Certificado de Ingresos y Retenciones o el documento que corresponda).
    - Declaración de renta del último período gravable disponible (Si declara).
    - Copia del documento de identidad.
    - RUT.
    - Hoja de vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
    - Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
    - Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.

- Condiciones o pliego de contratación
- Nombre y RUT del oferente.

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa.

Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas a las mismas.

## 20. Terminación del contrato.

El contrato podrá ser terminado por:

- Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, de lo cual deberá quedar constancia por escrito.
- El cumplimiento exacto de las obligaciones, el objeto y alcance.
- Por decisión de autoridad competente.
- La ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de las actividades objeto del contrato.

## 21. Terminación unilateral del contrato.

**LA FUNDACIÓN EPM** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en forma unilateral y de inmediato, sin que **EL CONTRATISTA** pueda reclamar indemnización alguna en su favor y sin perjuicio de las que pueda reclamar **LA FUNDACIÓN EPM** en el evento de haya lugar a ello, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

1. El incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA** con el contrato.
2. Cuando **EL CONTRATISTA** se disuelva o liquide o entre a concordato de acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas que regulan la materia.
3. De infringir **EL CONTRATISTA** el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y de lavado de activos y presentar para **LA FUNDACIÓN EPM** y/o el **GRUPO EPM** cualquier riesgo reputacional y/o de contagio, en especial terrorismo, fraude, corrupción e inhabilidades para contratar con el estado.
4. Cuando **LA FUNDACIÓN EPM** determine que existe un riesgo reputacional para ella por relacionarse con **EL CONTRATISTA**, principalmente por haber determinado que este ha realizado o esté siendo investigado por conducta asociadas a lavado de activos o financiación al terrorismo.
5. Negarse a cumplir o dejar de cumplir las observaciones hechas por **LA FUNDACIÓN EPM** sin justa causa para ello.

6. Cuando pasados tres (3) días hábiles después de firmada la minuta por parte de **EL CONTRATISTA**, este no haya iniciado el respectivo trámite de las pólizas frente a Póliza Matriz, solicitadas por **LA FUNDACIÓN EPM** de conformidad con el numeral 17 de la presente invitación a cotizar
7. Cuando **EL CONTRATISTA** no allegue los documentos correspondientes para dar cumplimiento al SG-SST en el plazo establecido por la **FUNDACIÓN EPM**.

Para la aplicación de esta cláusula, bastará una comunicación escrita en tal sentido, dirigida por **LA FUNDACIÓN EPM** a **EL CONTRATISTA**.

La declaración de terminación permitirá que **LA FUNDACIÓN EPM** de forma inmediata contrate con un nuevo Contratista las labores objeto de esta solicitud.

## **22. Suspensión Temporal del Contrato.**

La ejecución del contrato se suspenderá temporalmente, en caso de que se presenten circunstancias debidamente demostradas entre **LAS PARTES**, que impidan su continuación. En tal evento, **LAS PARTES** suscribirán un acta en la cual expresen las causales de su decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión (siempre y cuando fuere posible establecerlo), vencido el cual, **LAS PARTES** suscribirán un acta de reanudación de este.

## **23. Domicilio y Solución de controversias.**

**LAS PARTES** acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín y en caso de que surjan controversias entre ellas, se acudirá en primera instancia al arreglo directo entre las mismas y sólo si no se encuentra solución, se llevará el asunto a cualquier Centro de Conciliación de la ciudad de Medellín. En caso de que **LAS PARTES** no puedan llegar a un mutuo acuerdo o conciliación se podrá iniciar un proceso ante cualquier juzgado de la ciudad de Medellín.

## **24. Confidencialidad.**

**EL CONTRATISTA** deberá abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar, divulgar o comercializar, parcial o totalmente la información que conoce administra, opere o la que resulte de los servicios que prestará en ejercicio de las actividades que desarrolla para **LA FUNDACIÓN EPM**, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, en cualquier medio digital o análogo.

## **25. Exclusión de la relación laboral o contractual.**

El personal asignado para ejecutar el objeto de esta invitación a cotizar podrá estar vinculado laboralmente con el **CONTRATISTA** o ser subcontratado, no obstante, la firma contratista debe garantizar el estricto cumplimiento a las regulaciones del Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementan y adicionan.

Ni el personal de **EL CONTRATISTA**, ni el subcontratado, adquiere vinculación laboral, contractual, administrativa, ni de ninguna índole con **LA FUNDACIÓN EPM**, por lo tanto, estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de salarios, indemnizaciones, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, bonificaciones, prestaciones sociales y en general, todas las obligaciones que contraiga con quienes intervengan en la realización del objeto del contrato.

**LA FUNDACIÓN EPM**, podrá exigir en cualquier momento a **EL CONTRATISTA** la comprobación de todas las obligaciones establecidas en esta cláusula. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con alguna de las obligaciones indicadas, **LA FUNDACIÓN EPM** podrá unilateralmente terminar el contrato de manera inmediata y sin indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**.

## **26. Perfeccionamiento del contrato.**

El contrato se perfecciona con la suscripción de la aceptación de oferta. No obstante, la ejecución solo podrá iniciar cuando se verifique a satisfacción las condiciones de legalidad que se hayan solicitado en este documento, en otros documentos que hagan parte integrante de esta relación jurídica, o de las condiciones que sean propias de la clase de relación de que se trata (aceptación de garantías, paz y salvo de seguridad social integral, entre otras).

## **27. Cláusula penal pecuniaria.**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, **LAS PARTES** acuerdan que en caso de incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento defectuoso o parcial del **CONTRATISTA** en las obligaciones del contrato, o de la terminación de este, por hechos imputables a él, éste pagará a **LA FUNDACIÓN** en calidad de cláusula penal pecuniaria compensatoria y/o remuneratoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin necesidad de demostrar la existencia de perjuicios.

Cuando haya perjuicios y estos no queden cubiertos por dicho valor, esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a **LA FUNDACIÓN**, por eso, cuando hubiere exceso de esta suma **LA FUNDACIÓN** podrá cobrar los perjuicios adicionales que ha causado el incumplimiento del **CONTRATISTA** y no tendrá necesidad de probar el monto de dichos perjuicios. El valor se tomará directamente de cualquier suma que adeude **LA FUNDACIÓN** al **CONTRATISTA**, o se cobrará directamente a este, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial.

Si posteriormente, el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por **LA FUNDACIÓN**, habrá lugar a la entrega de los dineros retenidos al **CONTRATISTA** previamente indexados.

**REBAJA DE PENA POR CUMPLIMIENTO PARCIAL.** Si el **CONTRATISTA** cumple solamente una parte de la obligación principal y **LA FUNDACIÓN** acepta esta parte, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal.

## **28. Cesión y subcontratación.**

EL **CONTRATISTA** deberá comprometerse a responder contractualmente por el funcionamiento adecuado del objeto del contrato. Si el proveedor del producto es un tercero, el contratista no se podrá excusar por el incumplimiento del contrato. El nivel máximo de subcontratación es uno (1), es decir, el contratista no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra.

El contrato no podrá cederse sin autorización expresa y escrita de **LA FUNDACIÓN EPM**, la cual en los casos en que se justifique plenamente, podrá ser concedida por el funcionario competente para aceptar la oferta o firmar el contrato, según el caso.

El contratista será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra **LA FUNDACIÓN EPM**.

No habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre **LA FUNDACIÓN EPM** y los subcontratistas y proveedores.

## **29. Fuerza mayor y caso fortuito.**

EL **CONTRATISTA** quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del contratista y que no implique falta o negligencia de éste.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, EL **CONTRATISTA** tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de **LA FUNDACIÓN EPM**.

Los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito deberán informarse a **LA FUNDACIÓN EPM** por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes, EL **CONTRATISTA** suministrará a **LA FUNDACIÓN EPM** todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito y la documentación certificada que **LA FUNDACIÓN EPM** pueda requerir.



## **30. Vigencia del contrato.**

La vigencia del contrato será de doce (12) meses contados desde la firma del acta de inicio, y su ejecución iniciará con la aceptación de las pólizas por parte de la FUNDACIÓN EPM.

En el caso que, durante la ejecución del contrato, se presenten incumplimientos graves y sistemáticos de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA FUNDACIÓN EPM le anunciará sobre la terminación del mismo, sin perjuicio de iniciar las acciones legales y contractuales pertinentes.

## **31. Gestor del contrato.**

LA FUNDACIÓN EPM designará una persona encargada de la administración del contrato cuya función principal es el acompañamiento, control y enlace entre el Contratista y LA FUNDACIÓN EPM.

No le está permitido en su calidad de administrador modificar el valor, plazo, especificaciones técnicas y demás información contenida en el contrato y sus documentos. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable del pago por cualquier concepto en las modificaciones negociadas entre el administrador y el Contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN EPM.

## **32. Lugares de ejecución.**

El proveedor debe garantizar la ejecución del objeto contractual en la Biblioteca EPM, calle 44 No. 44 - 48, Medellín y en los demás lugares solicitados por el gestor técnico del contrato

## **33. Renovación del contrato.**

Se podrá renovar el contrato hasta por tres (3) años, para continuar con el suministro y/o prestación de servicios contenidos en el pacto original. La renovación no impedirá el acuerdo entre las partes para hacer ampliaciones de plazo o adiciones de valor. Está sujeta a aprobación de LA FUNDACIÓN EPM de acuerdo con sus procedimientos internos.

## **34. Política de no discriminación.**

LA FUNDACIÓN EPM, impulsa el valor de la diversidad y se compromete a respetar las diferencias de personas con discapacidad física, inmigrantes, adultos mayores, diversidad sexual e identidad de género, apariencia física, cultura, idioma, condición social y económica, mujeres gestantes, estado civil, religión y origen étnico, con la finalidad de garantizar la igualdad en la comunidad.

Los contratistas seleccionados en los procesos de contratación, se comprometerán a seguir con la política establecida por LA FUNDACIÓN EPM, durante la ejecución de sus servicios, por lo tanto, queda prohibido el hostigamiento, acoso de cualquier tipo y presión tanto en las relaciones jerárquicas, compañeros de trabajo, clientes, proveedores y público en general.

## 35. Forma de pago.

La Fundación EPM realizará el pago de los servicios objeto de este contrato de forma proporcional a las actividades ejecutadas y terminadas en el periodo a facturar de conformidad con los precios unitarios entregados en la propuesta económica, y a su vez que hayan sido recibidas a satisfacción por el administrador del contrato y después de que EL CONTRATISTA haya enviado los siguientes:

1. Informe en formato digital, donde se hace una descripción detallada de cada actividad realizada, describiendo las novedades que pudieran haberse encontrado, las especificaciones técnicas y las recomendaciones apropiadas.
2. Comprobantes de pago seguridad social y parafiscales.
3. La radicación de la factura según el proceso que dispuesto por Fundación para este fin y el cual se detalla a continuación.

LA FUNDACIÓN EPM hará los pagos al CONTRATISTA mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 042 de mayo de 2020 y sus modificaciones expedidas por la DIAN.

EL CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica según le obligue con sus respectivos anexos, remisión y/o anexos firmados con el recibido por parte de LA FUNDACIÓN EPM en el espacio en el cual fue entregado a satisfacción el producto. Tanto la factura electrónica aprobada por la DIAN, así como los anexos deberán ser enviados al correo [facturacion@fundacionepm.org.co](mailto:facturacion@fundacionepm.org.co). o enviarlos al correo que le sea indicado por el gestor del contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al envío de la factura o factura electrónica según le obligue, al igual que todos sus anexos, al correo electrónico [facturacion@fundacionepm.org.co](mailto:facturacion@fundacionepm.org.co) para su respectiva verificación técnica, aprobación y radicación de la misma, la cual solo se efectuarán cuando se dé visto bueno por parte del gestor del contrato, y EL CONTRATISTA haya presentado oportunamente el paz y salvo de aportes parafiscales, seguridad social y salarios.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que EL CONTRATISTA acompañe al documento de cobro el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social

integral, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica.

**Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:**

a) Revisar y verificar los pagos por los anteriores conceptos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, por concepto de salarios, prestaciones sociales o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.

c) Pagar todos los conceptos laborales contemplados en el literal B de este numeral, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales a cargo del CONTRATISTA.

d) Exigir, a través de la gestoría, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del CONTRATISTA empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

## **36. Indemnidad.**

**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA FUNDACIÓN**, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del **CONTRATISTA**, de sus subcontratistas, trabajadores o proveedores. Por lo anterior, **EL CONTRATISTA** será el único responsable por la calidad de sus actividades, bienes y servicios suministrados, y asumirá todos los costos de la reparación de los daños ocasionados a personas y/o bienes de particulares, de servicio público, o de **LA FUNDACIÓN**, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto del contrato, derivados de su actividad, la de sus trabajadores, proveedores o subcontratistas;

así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá asumir los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en los daños ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones contempladas en la aceptación de oferta.

En el evento de que **EL CONTRATISTA** cause alguno de los daños ya mencionados a **LA FUNDACIÓN**, o a terceros por acción u omisión del personal del contratista, de sus proveedores o subcontratistas, **EL CONTRATISTA** se obliga a su costa en un término de treinta (30) días hábiles a:

- a. Responder por los daños que se ocasionen a los terceros, empleados o directivos de **LA FUNDACIÓN**.
- b. Reparar o reponer los bienes, equipos o instalaciones dañados o averiados por **EL CONTRATISTA**, su personal, proveedores o subcontratistas, por otros de iguales especificaciones técnicas, con previa aprobación de **LA FUNDACIÓN**.
- c. Reemplazar los bienes y/o servicios defectuosos, o dañados total o parcialmente o cuyas especificaciones sean diferentes a las pactadas por **LAS PARTES**.
- d. Realizar las acciones pertinentes para subsanar el daño causado en forma oportuna, asumiendo los costos a los que haya lugar.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **LA FUNDACIÓN** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA** se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

### **37. Anexos.**

- Anexo 1: Formulario de inhabilidades e incompatibilidades
- Anexo 2: Autorización de consulta en registro de inhabilidades
- Anexo 3: Compromiso de cumplimiento de prácticas sostenibles
- Anexo 4: Formulario de Precios